

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 143/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Carla PERIOTTI, y

CONSIDERANDO:

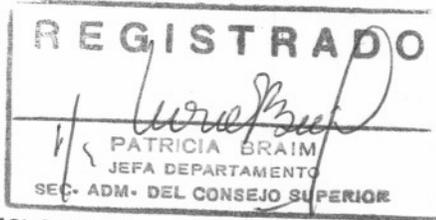
Que dicha alumna, aprueba Planeamiento y Control de Gestión de 6to. año, sin tener aprobadas sus correlativas inmediatas Sistemas de Información IV y Análisis Económico de 5to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 143/96 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



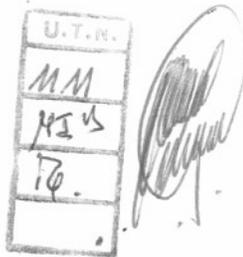
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 143/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y dar por aprobado el examen final de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión de 6to. año eximiéndola de la correlatividad existente con Sistemas de Información IV y Análisis Económico de 5to. año, a la alumna Carla PERIOTTI, legajo nro. 10-08271-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 45/97




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO